



San Isidro, 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 061-2024-PROMPERU/PE

VISTOS: El Memorando N° 452-2024-PROMPERÚ/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 128-2024-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 193-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

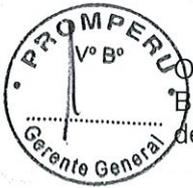
Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, mediante el documento de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de la OCEX Bogotá, República de Colombia, al señor CEC Julio José Polanco Pérez de la OCEX Santiago de Chile, República de Chile, a partir del 28 de abril de 2024; en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO "Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERÚ/GG, señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO "Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del





Perú en el Exterior de PROMPERÚ" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERÚ/GG; y, la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior en la sede Bogotá, República de Colombia, al señor Julio José Polanco Pérez, Consejero Económico Comercial de la OCEX Santiago de Chile, República de Chile, con eficacia a partir del 28 de abril de 2024, en tanto se designe a su titular.

Regístrese y comuníquese.

CLARICIA TERESA TIRADO DÍAZ
Presidenta Ejecutiva

